



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Primero de diciembre de dos mil veintiuno

Providencia:	Auto interlocutorio
Tipo de trámite:	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente – Central de Inversiones
Demandado	Pesquera Uramar y Adriana María López Medina
Radicado:	05837 31 03 001 2018 00154 00
Asunto:	Requiere a Central de Inversiones

Antes de proceder a resolver la solicitud de cesión del crédito presentada dentro del proceso, promovido por Banco de Occidente, en contra de Pesquera Uramar y Adriana María López Medina, se requiere a Central de Inversiones, para que alleguen al expediente el documento o prueba que acredite el monto de la subrogación del crédito realizada por el Banco de Occidente al Fondo Nacional de Garantías así como la fecha de la celebración del negocio¹.

Asimismo, deberá aclarar el radicado al cual corresponde la subrogación realizada, lo anterior obedece a que los ejecutados en el proceso No. **2018 00154 00** son Pesquera Uramar y Adriana María López Medina únicamente, y en la solicitud presenta existe una tercera persona como demanda Juan Camilo González López. Además, los anexos aportados corresponden a expedientes que se tramitan en otros despachos judiciales.

Las partes tendrán acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2018-00154-00](https://www.cjcg.cjcg.gov.co/05837-31-03-001-2018-00154-00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

¹ 14CesionCredito

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e453a468c91719bb9f2aec2e144395222cdac4fe53306342d6a408171cc0e7**

Documento generado en 01/12/2021 02:31:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>